

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA	01/septiembre/2015 Se autoriza la expedición de la copia simple que solicita el delegado del Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave, a su costa.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2015 Y SUS ACUMULADAS 65/2015, 66/2015, 68/2015 Y 70/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NUEVA ALIANZA, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y MORENA, ASÍ COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL SINALOENSE	31/agosto/2015 Se tiene por rendida la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con la acción de inconstitucionalidad 64/2015 y sus acumuladas se ordena acusar de recibido. Córrase traslado con copia de la referida opinión a los partidos políticos promoventes de las presentes acciones de inconstitucionalidad, así como a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar. Agréguese al expediente el oficio y anexos del Secretario General del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, por el cual da cumplimiento al requerimiento formulado por este Alto Tribunal. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Partido Político Estatal Sinaloense)
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2015 Y SU ACUMULADA 78/2015	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA	02/septiembre/2015 Requírase al titular de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que lleve a cabo la certificación que se describe en el presente proveído. Por otra parte, se comisiona al Actuario Judicial de este Alto Tribunal para que se constituya en el domicilio oficial del partido promovente y requiera al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA para los efectos señalados en este auto. Se suspende el trámite de admisión de la presente acción de inconstitucionalidad hasta en tanto no se resuelva el incidente de reposición de autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 03 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	01/septiembre/2015 Se tiene al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca dando contestación a la demanda de controversia constitucional, designando delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Devuélvase al Consejero Jurídico de Oaxaca la copia certificada de la documental que se precisa en este auto. Por otra parte, agréguese a los autos el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se le tiene designando delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dando contestación a la demanda de la controversia constitucional y ofreciendo pruebas. Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia de los escritos de contestación de demanda y sus anexos para los efectos a que haya lugar, quedando las que corresponden a su disposición en este Alto Tribunal, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio actor)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 03 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN